

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Inicio de actividades como Microempresa Familiar (MEF)

Última actualización: 09 marzo, 2026

Descripción

Avisa al Servicio de Impuestos Internos (SII) sobre la iniciación de actividades como Microempresa Familiar (MEF).

Este trámite se realiza posteriormente a la **inscripción en el registro municipal**.

Inicia actividades durante todo el año en las **oficinas del Servicio de Impuestos Internos**.

Conoce quiénes pueden acceder

Microempresas familiares y emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén inscritos como Microempresa Familiar en el registro municipal correspondiente.
- Ejercen la actividad económica que constituye su giro en la casa-habitación.
- Que la persona que desarrolle la actividad sea legítima ocupante de la vivienda familiar (casa propia, arrendada, cedida) y que en ella no trabajen más de 5 personas extrañas a la familia.
- Posean un capital inicial efectivo, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, que no exceda las 1.000 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).

Revisa qué documentos necesitas

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Copia del contribuyente y copia del SII del formulario de inscripción.
- Declaración jurada y declaración de inicio de actividades, visados por el municipio respectivo.

Inicia actividades

Con los documentos solicitados, dirígete a la [oficina del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) correspondiente a tu domicilio para iniciar actividades como Microempresa Familiar (MEF).

- [Circular Nº 60](#) del 2002, normas sobre creación y tributación de microempresas familiares definidas en el artículo 26 del DL N°3.063, de 1979, sobre rentas municipales.
- [Circular Nº 38](#) de 2025, imparte instrucciones sobre la obtención de Rol Único Tributario y aviso de inicio de actividades.